DECRETO N° 109/2.026.
CONCORDIA, 06/02/2.026.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1355703 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Seguridad y Justicia del Gobierno de Entre Ríos, Dr. Néstor Ramón RONCAGLIA, efectúa Nota informando que la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia ha advertido que la descripción del inmueble introducida en la Ordenanza Nº 37.623 no es coincidente con la del título de propiedad y con el Decreto 802/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que a fojas 8, obra copia de Decreto N°802/2024 de fecha 28/06/2024.

Que a fojas 16, obra copia de Ordenanza N° 24.503 de fecha 7 de diciembre de 1989.

Que a fojas 22, obra copia de Ordenanza N° 37.623 de fecha 31 de mayo de 2022.

Que la Dirección de Catastro informa que la Ordenanza N° 37623/22 se confeccionó con los datos de límites del plano N°40949 adjunto a fojas 13 y fojas 14, y con los linderos actualizados a la fecha del dictado de la misma. El Decreto N° 802/24 se confeccionó con los límites y linderos estos con fecha de confección del Plano N° 40949. Y a fojas 17 del presente, informa que los límites y linderos del Plano 40949, Partida Municipal 50071, Partida Provincial 125659, ubicado en la Chacra 15, Departamento Concordia, Ejido de Concordia, son:

- Al Norte: línea de 29.00 m. lindando con Reynoso Lucas Gonzalo y otro.
- Al Este: dos líneas, una de 58,00 m. y otra de 170,20 m. lindando con Reynoso Lucas Gonzalo y otro, Almirón Ramón y Rodríguez José A. y otro.
- Al Sur: tres líneas, una de 95,10 m., otra de 16.50 m. y la última de 41,30 m. lindando las dos primeras con Five Stars Construcciones S.R.L. y la última con Asmed Reain Amed y Colombani Luis A. y otra.
- Al Noroeste: línea de 311,00 m. lindando con Calle Pública.

Que a fojas 7, el Concejo Deliberante informa que de acuerdo a lo dispuesto en sesión celebrada por el Concejo Deliberante en fecha 26 de junio de 2025, se remite las actuaciones de referencia a fin de que proceda a adecuar el Decreto Nº 802/2024 de fecha 28/06/2024, a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 37.623 sancionada en fecha 27/05/2022 y promulgada en fecha 31/05/2022, debido a que por un error involuntario debió omitirse lo informado por la Dirección de Catastro a fojas 6 del Expediente Nº 26665 P del Concejo Deliberante, y en atención a lo planteado por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de subsanar el error que afecta la continuidad del trámite administrativo para hacer efectiva la donación a favor del Superior Gobierno de Entre Ríos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u), de la Ley 10.027 y su modificatoria, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el Decreto N° 802/2024 de fecha 28/06/2024, en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la donación del siguiente inmueble de propiedad municipal, el cual se encuentra libre de ocupantes y en buenas condiciones topográficas y de mantenimiento, a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, correspondiente al Plano de Mensura 40949, Partida Provincial 125659, Partida Municipal 50071, ubicado en el Departamento Concordia, de Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Chacra Nº 15, Grupo A, con una superficie total de UNA HECTÁREA, SETENTA ÁREAS, SETENTA Y DOS CENTIÁREAS (1 Ha. 70 a, 72 ca.), destinarlos a la construcción de la

Prof. Lic. DIANA N. CONRERO
Jefa del Dpto. de Despacho
Municipalidad de Concordia

Ing. MATEO SASTRE

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas

DECRETO N°
CONCORDIA,

Comisaría Nº 11 de la Policía de Entre Ríos, ubicado en calle J.J. Valle S/Nº, entre Ruta Provincial Nº4 y Calle Pública de esta ciudad de Concordia de la provincia de Entre Ríos. Cuyos límites y linderos son los siguientes:

- Al Norte: línea de 29.00 m. lindando con Reynoso Lucas Gonzalo y otro.
- Al Este: dos líneas, una de 58,00 m. y otra de 170,20 m. lindando con Reynoso Lucas Gonzalo y otro, Almirón Ramón y Rodríguez José A. y otro.
- Al Sur: tres líneas, una de 95,10 m., otra de 16.50 m. y la última de 41,30 m. lindando las dos primeras con Five Stars Construcciones S.R.L. y la última con Asmed Reain Amed y Colombani Luis A. y otra.
- Al Noroeste: línea de 311,00 m. lindando con Calle Pública.

ARTICULO 3°.- Instruméntese las medidas pertinentes que posibiliten la verificación y cumplimiento efectivo de la presente medida y del destino establecido en la misma, evitando desvirtuar el uso para el que fue donado el predio como asimismo efectuar todas las acciones legales que posibiliten su recuperación en el caso de no observarse las referidas condiciones, disponiendo su inmediata afectación al dominio público y/o afectación a otros destinos.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que los honorarios y gastos de mensura, escritura y todos aquellos que surjan como resultado de la presente tramitación sean a cargo del SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 5º.- Téngase presente que por la Escribanía Mayor de Gobierno se efectuarán las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar las inscripciones de dominio del inmueble en cuestión a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 6º.- Remítase a través de nota de estilo a conocimiento de la Policía de Entre Ríos y al SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RÍOS, debiéndose dar intervención a la Dirección de Catastro y en su oportunidad, a la Dirección de Rentas, dependientes de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Jefatura de Gabinete y a la Secretaría de Gobierno y oportunamente, archívese.

Port. Lic. DIANA NOEISLER
Jefa del Dpto. de Desp. y Acuerdos
Municipalidad de Concordia

Ing. MATEO SASIRE
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL